



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 697

( 25 - Mayo - 2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el funcionario JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL identificado con cédula N° 19.488.308, quien se encuentra vinculado con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20232000227373 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023, solicitó tres días (03) de permiso remunerado, para los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de junio de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal, de acuerdo con el documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que MAURA LUCIA ACHUY RAMIREZ en su calidad de Jefe directo y LILIANA MORALES ORTÍZ Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: *“(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar tres (03) días de permiso remunerado al funcionario JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL identificado con cédula N° 19.488.308, quien se encuentra vinculado con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para los días para los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de junio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°697**  
( 25 - Mayo - 2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario JUAN TEODORO RAMÍREZ ANGEL identificado con cédula N° 19.488.308.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.


**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 25 - Mayo - 2023

*Liliana Morales Ortiz*  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-TH	Claudia Milena Salazar Cubillos– Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado -Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson Alvarado</i>
Revisó Profesional de la Oficina Asesora Jurídica	Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela González</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-21
		Fecha: 12/08/2022
	<b>SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO</b>	Version: 5
		Página 1 de 1

	<b>FECHA</b>	DD	MM	AAAA
		5	5	2023
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>		<b>DEPENDENCIA</b>		<b>EXT.</b>
Juan Teodoro Ramirez Angel		<b>GERENCIA DE ESCENARIOS</b>		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	X	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día\_15\_ Mes\_06\_ Año 2023 al Día\_17\_ Mes\_06\_ Año\_2023\_

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Asuntos personales

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)	
1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**  
Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

19.488.308	MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ
C.C	Nombre del Jefe Inmediato:
AUXILIAR OPERATIVO GRADO 02 CODIGO 587	GERENTE DE ESCENARIOS
Cargo:	Cargo:
	
Firma:	Firma:

**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**  
Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3,4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	SI	NO
MOTIVO:	_____	

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20232000222603**  
Fecha 12-05-2023 14:40

**Documento 20232000222603 firmado electrónicamente por:**

**JUAN TEODORO RAMIREZ ANGEL**, Operario Código 487 Grado 02, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 12-05-2023 14:40:59

**MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ**, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 12-05-2023 14:45:32



087a4e031fe828a8b82659c4e7d8171ab73c6ff650377ff0e02ec414c62d9693



Radicado: **20232000227373**

Fecha 16-05-2023 08:41

**Documento 20232000227373 firmado electrónicamente por:**

**JUAN TEODORO RAMIREZ ANGEL**, Operario Código 487 Grado 02, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-05-2023 08:42:58

**MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ**, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 16-05-2023 08:44:41

**LILIANA MORALES ORTIZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 16-05-2023 13:44:26



49b8aa5e07e2c6a40c484deb275861b644951e88480c275e4c9e41990d05b1bc